



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**VILLA DEL PRADO**

OTROS ANUNCIOS

Se pone en conocimiento de los interesados la aprobación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 5 de diciembre de 2013, para el traslado de los restos cadavéricos que se encuentren en nichos y sepulturas en las que se haya extinguido el derecho funerario al osario general del cementerio.

Lo que se hace público para que en un plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio pueda presentar alegaciones cualquier persona con interés legítimo, en alguno de los expedientes referenciados.

Transcurrido dicho plazo se declarará la caducidad de los derechos funerarios, con la consiguiente reversión de los mismos a este Ayuntamiento, tras la exhumación y traslado de los restos allí inhumados al osario común.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados potestativamente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, o recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto. En caso de no presentarse podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, pudiendo, no obstante, interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a su derecho.

Villa del Prado, a 9 de diciembre de 2013.—La alcaldesa, Belén Rodríguez Palomino.

(02/8.858/13)

